



La Plata, 22 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 36 -4ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### ORDENANZA

## 9859

**ARTICULO 1°:** Créase el Concurso de Pesca Deportiva “Ciudad de La Plata” a ----- desarrollarse en el tramo comprendido entre Boca Cerrada y Punta Lara de la ribera del Río de La Plata, los días 19 de noviembre de cada año, para ser incorporado en los festejos del aniversario de la fundación de nuestra ciudad, previa autorización de la Municipalidad de Ensenada.

**ARTICULO 2°:** La modalidad de pesca que se adoptará será la denominada “variada de ----- río” con premios a las piezas de mayor tamaño.


**ARTICULO 3°:** La ejecución del concurso propuesto en el Artículo 1° será encargada a ----- una “Comisión Organizadora” integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, instituciones culturales y deportivas dedicadas a la pesca, radicadas en nuestra ciudad y la Federación de Pesca y Lanzamiento de la Provincia de Buenos Aires.

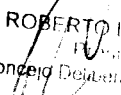
**ARTICULO 4°:** Podrán participar del concurso todos los aficionados del Partido de La ----- Plata y de la región, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de pesca deportiva. El costo de la inscripción deberá ser accesible para lograr una masiva participación.

**ARTICULO 5°:** El excedente de dinero proveniente de la recaudación en concepto de ----- inscripciones y de propagandas asociadas al concurso, una vez deducidos los gastos de la organización, será donado a la Cooperadora del Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata.

**ARTICULO 6°:** La fiscalización y el control del concurso serán encargados a la ----- Federación de Pesca y Lanzamiento de la Provincia de Buenos Aires (FEPYLBA) o en su defecto a otra entidad de características similares, quien determinará los lugares de pesca, el reglamento, la forma de control y todo otro detalle necesario para la realización del concurso.

**ARTICULO 7°:** De forma.  
OD/2

  
HECTOR DARIO SERINO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata


  
ROBERTO D. PRANDINI  
Presidente  
Concejo Deliberante de La Plata



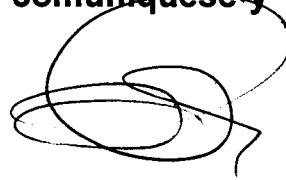
*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 27 de diciembre del 2004.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y  
publíquese.**

  
Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)  
*Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Plata*



  
Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de diciembre del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y  
NUEVE (9859).-**

**SECRETARIA DE GESTION PUBLICA**

